



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

1526557

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 075 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 07 MAR. 2024

VISTO: EL OFICIO N° 0153-2024-GRU-GRDS de fecha 06 de marzo de 2024, el INFORME N° 0563-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 05 de marzo de 2024, el INFORME N° 014-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS-CM de fecha 04 de marzo de 2024, y el ACTA DE EVALUACION DE CANDIDATAS A LA XVII CONDECORACION ORDEN AL MERITO A LA MUJER UCAYALI 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, mediante Decreto Supremo N°005-2003-MIMDES, creó la condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", la misma que es entregada por el Ministerio de la Mujer a las mujeres que destaquen socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional; mediante Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones en el Sector Mujer y Desarrollo Social;

Que, conforme establece el Artículo 60° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; constituye funciones específicas del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades; e) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual; f) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades; y g) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización en el ámbito de su jurisdicción;

Que, en el ámbito Regional, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Ordenanza Regional N° 006-2007-GRU/CR, de fecha 13 de marzo de 2007, institucionalizó el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER UCAYALINA, el día 8 de marzo de todos los años, en la Región Ucayali; aprobándose en su Artículo Segundo el instructivo que regula la implementación de las actividades celebratorias por el "Día Internacional de la Mujer", orientadas a sensibilizar a la población en general sobre la importancia de promover acciones a favor de la igualdad entre mujeres y varones en el marco de los derechos humanos, que la Constitución Política del Perú reconoce;

Que, asimismo mediante DECRETO REGIONAL N° 001-2018-GRU-GR, de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento de la Condecoración del "Orden de Mérito de la Mujer Ucayalina", la misma que será entregada por el Gobierno Regional de Ucayali, en sus distintas categorías, previa calificación del Consejo Especial de Condecoración;

Que, en el marco de las disposiciones acotadas, mediante INFORME N° 014-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS-CM de fecha 04 de marzo de 2024, la Coordinadora de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el resultado del Proceso de Evaluación de la XVII CONDECORACIÓN "ORDEN AL MERITO A LA MUJER UCAYALINA 2024", en conmemoración al "Día Internacional de la Mujer Ucayalina", que se conmemora el 8 de marzo de todos los años en la Región Ucayali;

Que, mediante INFORME N° 563-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 05 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento;





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

por la XVII CONDECORACION "ORDEN AL MERITO DE LA MUJER UCAYALINA 2024" en sus diversas categorías, con ocasión de celebrarse el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" el 08 de marzo de todos los años;

Que, en el marco de las disposiciones acotadas, mediante OFICIO N° 0153-2024-GRU-GRDS de fecha 06 de marzo de 2024, la Directora del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional la emisión de acto resolutivo de RECONOCIMIENTO POR LA XVII CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER UCAYALINA 2024" en sus diversas categorías, la cual fue institucionalizada mediante la Ordenanza Regional N° 006-2007-GRU-CR;

Que, en esa perspectiva, como parte de las actividades orientadas a reconocer los méritos y valores de la Mujer Ucayalina, que trascienden en los distintos sectores; por su encomiable dedicación y esmero en las actividades que realiza nuestra sociedad, corresponde otorgar la Condecoración Orden al mérito de la Mujer Ucayalina, según el resultado de la evaluación realizada por el Comité Especial de la XVII Condecoración Orden al Mérito a la Mujer Ucayalina 2024, el 01 de marzo de 2024, en la oficina de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales; por lo que deviene en necesario emitir la presente resolución;

Que, en virtud de los considerandos precedentes, estando al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO A LA MUJER UCAYALINA 2024**, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Ucayalina"; en las distintas categorías de la XVII EDICION, conforme se detalla a continuación:

**Categoría 1:** En mérito a una vida dedicada al trabajo de promoción de las mujeres y su real acceso a la igualdad de género.

- MEZA JACINTO, CHESIRA MISHIEL

**Categoría 2:** En mérito a la actividad destacada en el desempeño de su profesión.

- RIOS MACEDO, LLIPOLITA

**Categoría 3:** En mérito a la actividad destacada en las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú.

- MARROQUIN SANCHEZ, GIULIANA MARI

**Categoría 4:** En mérito a la actividad destacada en el campo empresarial.

- LIZARBE CUYA, VILMA

**Categoría 5:** En mérito a la actividad destacada en el desempeño de su labor social.

- CORNEJO PORTOCARRERO, MARIA PILAR

**Categoría 6:** En mérito a actividad destacada en el campo del deporte.

- TRIGOZO CARPIO MARICARMEN

**Categoría 7:** En mérito a actividad destacada en el campo de las artes.

- PONCE BARDALES, ZAMARA ELAINE

**Categoría 8:** En mérito a su ejemplo de superación de adversidades (mujeres con discapacidad).

- PEZO MANANITA, SILIA





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**Categoría 9:** En mérito al ejemplo de vida (adulto mayor).

- GUZMAN RAMIREZ DE VAZQUEZ, LUZ EMPERATRIZ

**Categoría 10:** En mérito a su trabajo por la protección y promoción de los derechos de las mujeres de los Pueblos Indígenas.

- SANCHEZ LOMAS, RUTH OFELIA

**Categoría 11:** En mérito a la actividad en el campo de la política desarrollada por las mujeres autoridades en el ámbito regional y local.

- YABAR RAMIREZ, SOFIA SEFFORA

**Categoría 12:** En mérito a la actividad destacada en el cuidado y protección del ambiente, así como en la conservación de la biodiversidad.

- AVALOS DIAZ, AYDA GUISELLA

**Categoría 13:** En mérito a la creatividad en su desarrollo personal y/o familiar.

- RODRIGUEZ FLORES, CESIA WINY

**Categoría 14:** En mérito a las mujeres que destacan en sus estudios universitarios y/o técnico.

- SHUPINGAHUA DIAZ, GABRIELA ELISA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la entrega del presente reconocimiento en acto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL

